RESOLUCIÓN No. 20261600082024 DEL 2026-04-30

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PÓLIZAS DE SEGUROS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 20261800024327 DEL 27 DE ABRIL DEL 2026"

La secretaria de Salud Municipal de Popayán, en uso de sus facultades legales y las delegadas por el señor alcalde Municipal de Popayán en especial las otorgadas mediante los Decretos 20221000002665 del 11 de agosto de 2022 y 20251000000655 del 10 de marzo de 2025 y

CONSIDERANDO:

1) Que el día 27 de abril del 2026, el MUNICIPIO DE POPAYÁN celebró el Convenio de Asociación No. 20261800024327, con la **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS HOGAR DIVINO NIÑO JESÚS**, identificada con el número de NIT 800181601-4, representada legalmente por la señora **EVIDA LÁZARO GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.195.570 de Sardinata, Norte de Santander, cuyo objeto contractual es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, CERTIFICADOS Y UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

2) Que el valor del Convenio de Asociación No. 20261800024327, se estableció por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($990.439.678,47)** INCLUIDO IVA, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para su adecuada ejecución, valor que se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con las actividades efectivamente ejecutadas, soportadas y aprobadas por la supervisión, discriminado de la siguiente manera: **I)** Por parte del **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, el valor **NOVECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($900.399.707,70),** equivalente al noventa por ciento (90.00%) del convenio a suscribir. **II)** Por parte de la **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS HOGAR DIVINO NIÑO JESÚS** el valor de **NOVENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($90.039.970,77),** equivalente al diez por ciento (10.00%) del convenio a suscribir.

3) Que el plazo del Convenio de Asociación No. 20261800024327, se pactó de siete (07) meses, contados a partir de la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Por tratarse de un convenio a monto agotable, la ejecución se extenderá hasta el vencimiento del plazo pactado o hasta el agotamiento de los recursos asignados, lo que ocurra primero. En todo caso, solo habrá lugar al reconocimiento y desembolso de los valores correspondientes a actividades efectivamente ejecutadas, soportadas, recibidas y aprobadas por la supervisión dentro del término de ejecución del convenio.

4) Que el contratista allegó a la entidad las siguientes pólizas a través de la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación:

RESOLUCIÓN No. 20261600082024 DEL 2026-04-30

- PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No. CCS-100049449, Anexo No. 1, Certificado No. 100156899 del 30 de abril de 2026, expedida por la Aseguradora Compañía Mundial de Seguros S.A.
- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. CCS-100010789, Anexo No. 0, Certificado No. 100156830, expedida por la Aseguradora Compañía Mundial de Seguros S.A.

5) Que este Despacho es competente para impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No. CCS-100049449, Anexo No. 1, Certificado No. 100156899 del 30 de abril de 2026, expedida por la Aseguradora Compañía Mundial de Seguros S.A, presentada por el contratista CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS HOGAR DIVINO NIÑO JESÚS, identificada con el número de NIT 800181601-4, representada legalmente por la señora EVIDA LÁZARO GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.195.570 de Sardinata, Norte de Santander, conforme a los siguientes amparos:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 27/04/2026	24:00 Horas Del 02/06/2027	180.079.941,54	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 27/04/2026	24:00 Horas Del 02/12/2026	135.059.956,16	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 27/04/2026	24:00 Horas Del 02/12/2029	45.019.985,39	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 27/04/2026	24:00 Horas Del 02/04/2027	180.079.941,54	0,00
CALIDAD	00:00 Horas Del 27/04/2026	24:00 Horas Del 02/04/2027	180.079.941,54	0,00

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. CCS-100010789, Anexo No. 0, Certificado No. 100156830, expedida por la Aseguradora Compañía Mundial de Seguros S.A, presentada por el contratista CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS HOGAR DIVINO NIÑO JESÚS, identificada con el número de NIT 800181601-4, representada legalmente por la señora EVIDA LÁZARO GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.195.570 de Sardinata, Norte de Santander, conforme a los siguientes amparos:

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	420.217,00
PATRONAL	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00

RESOLUCIÓN No. 20261600082024 DEL 2026-04-30

ARTÍCULO TERCERO. - Que las garantías constituidas fueron debidamente consultadas en la página web de la entidad aseguradora, verificando y constatando que las mismas están expedidas y se encuentran vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Popayán a los treinta (30) días del mes de abril del 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MILENA MALES IMBACHI
Secretaria de Salud Municipal

Proyectó: Carlos Andrés Bastidas – Abogado Contratista – Secretaría de Salud Municipal
Archivado en según TRD: Carpeta Contractual